



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 AGO 2023

Proceso N° 2023-00124

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

Se incorporan al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a través de las cuales indican que **FERNANDO LUIS PICO ARTUNDUAGA** presenta proceso de cobro según expediente No. 20201939 sin que se haya proferido medida cautelar.

Por Secretaría infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN lo solicitado en el memorial (fl. 27), aclarando que se toma nota de la indicación realizada al respecto de que dicha comunicación no se trata de embargo de remanentes. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC


República de Colombia
Poder Judicial
Circuito de Bogotá D.C.
El presente es un proceso por Cobro
No. 049
08 AGO 2023
El Secretario(a),


